

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LINEA DEDICADA E INTERNET

1. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación del CENARES

2. OBJETO Y/O FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contar con el **servicio de línea dedicada** (interconexión de sedes) e **internet** entre nuestro local principal, almacén de Lurín y el almacén de Callao, que nos permita establecer una red de comunicación (interna y externa) con alta disponibilidad y seguridad para la transferencia de la información y para la ejecución de los servicios de TI (intranet, web, telefonía fija, aplicativos informáticos, correo electrónico, carpetas compartidas, web services, consolas de comunicación interinstitucionales).

3. REQUERIMIENTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ESPECIFICACIONES GENERALES LINEA DEDICADA

El servicio de Línea Dedicada e Interconexión de sedes institucionales consta de:



Nodo	Descripción	Locales	Ubicación
01	Interconexión dedicada del Local Principal al almacén del Callao y Lurín.	Local Principal	Jirón Nazca 548 - Jesús María
		Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto – Callao.
		Almacén Lurín	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1
		Sub Almacén Lurín Sede 1	
		Sub Almacén Lurín Sede 2	

Los aspectos generales de los servicios solicitados se deben basar bajo las siguientes premisas:

- 
- El proveedor deberá proveer un servicio de acceso permanente bajo la modalidad de 24x7x365, durante la prestación del servicio deberá garantizar la disponibilidad y la eficiencia en la prestación del servicio en un 99.5% o superior.
 - La instalación se deberá efectuar sin afectar las labores de la Institución y fuera de horario de oficina.
 - Los técnicos que realizarán las instalaciones y/o configuraciones deberán traer su EPP y su sistema de bioseguridad, mascarillas descartables, overol impermeable con capucha, anteojos gafas protectoras transparentes, protector facial con cabezal y Protector facial con cabezal. Proveedor debe instalar los equipos de comunicación como parte del servicio a fin de poner en operación el enlace de comunicación y servicios solicitados considerando los siguientes puntos:

- Serán configurados de acuerdo con la necesidad de la entidad por el proveedor
- La forma de acceder a las instalaciones se podrá realizar vía aérea y/o ductería.
- Los equipos utilizados para la prestación del servicio son de propiedad del proveedor y serán retirados al término de la culminación del mismo y se coordinará su devolución. Asimismo, la entidad no asumirá costo alguno por desgaste y/o deterioro de dichos equipos debido a que la instalación y manipulación solo estará a cargo del proveedor

- El medio de transmisión en fibra óptica propuesto por el proveedor deberá cumplir con las normas vigentes, respetando la planificación y el ornato del CENARES.
- El Operador es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software del sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red del CENARES.
- La solución implementada por el Proveedor deberá garantizar flexibilidad y adaptabilidad para incorporar nuevos servicios. El Proveedor deberá tener la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados, para permitir a futuro la integración de múltiples servicios tales como telefonía IP y transmisión de video.
- El proveedor deberá incluir en su oferta Información técnica (**Declaración jurada y/o ficha técnica**) de los servicios ofertados que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido, la cual puede ser entregada en su idioma original.
- El proveedor deberá incluir descripción de los equipos de comunicación, dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas.
- La Cabecera principal que llegue a la sede principal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (Jr. Nazca 548), tiene que tener como mínimo 320 Mbps **con crecimiento a futuro de 20%**, de los cuales 80 Mbps será distribuido a la sede del Callao y 80 Mbps a la sede de Lurín de acuerdo al diagrama Nro. 1 que se adjunta al presente documento. La última milla de la cabecera principal debe ser en Fibra óptica, así como la interconexión con los locales remotos de Lurín y Callao.
- El CENARES podrá realizar las coordinaciones necesarias con el proveedor del servicio de interconexión, con la finalidad de realizar los upgrades de ancho de banda por avance tecnológico.



[Handwritten signature]

3.2. ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS LINEA DEDICADA

Nodo 1: Interconexión dedicada al Callao.

SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- El proveedor deberá demostrar técnicamente en su oferta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- El proveedor deberá brindar un equipo de comunicación de 24 puertos a fin de que los equipos se puedan conectar de manera directa y sin inconveniente a la Red que se está implementando, **para que realicen la interconexión de los Routers Callao-Lima y sea configurada en alta disponibilidad por el proveedor.**



ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso de Interconexión principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES.
- El ancho de banda para la conexión con la Sede Central hacia el local del Almacén del Callao será no menor de 80 Mbps, **con crecimiento a futuro de 20%.**
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

Nodo 2: Interconexión dedicada a Lurín.

SOBRE LA TECNOLOGÍA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- El proveedor deberá demostrar técnicamente en su oferta que el tramo local es un

enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).

- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- El proveedor deberá brindar un equipo de comunicación de 24 puertos a fin de que los equipos se puedan conectar de manera directa y sin inconveniente a la Red que se está implementando, **para que realicen la interconexión de los Routers Callao-Lima y sea configurada en alta disponibilidad por el proveedor.**

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso de Interconexión principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES.
- El servicio de acceso de Interconexión de Sub Almacén Lurín Sede 1 debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES
- El servicio de acceso de Interconexión Sub Almacén Lurín Sede 2 debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES
- El ancho de banda para la conexión con la Sede Central hacia el local del Almacén de Lurín será no menor de 80 Mbps, con crecimiento a futuro de 20%.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.



3.2.1. EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el CENARES.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.)
- El proveedor deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su oferta **y/o diagrama de interconexión de solución oferta a la instalación e implementación del servicio**, en términos de tecnología y medios físicos del enlace en forma integral; asimismo esta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional, la documentación debe ser presentado al presentar la oferta.
- Todos los equipos de comunicaciones instalados por el proveedor deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada

como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.

- El proveedor deberá incluir en la sede principal **dos (02)** equipos de comunicación de las mismas características y configuración de los equipos principales (que recibe el enlace del Callao de 80 Mbps y Lurín de 80 Mbps) donde se encuentra la cabecera del enlace dedicado a Internet; esto como medida de respaldo y contingencia inmediata ante una falla en dichos equipos, lo cual minimizará el riesgo de pérdida de servicio (Garantizar la continuidad del servicio).

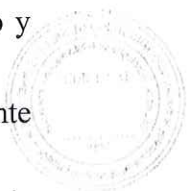
3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES SERVICIO DE INTERNET

Servicio de enlace de internet en la sede principal.

3.3.1 SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá proporcionar un rango mínimo de 30 Direcciones Publicas estáticas, con la finalidad de que la institución pueda utilizarlas para los diversos servicios que se requieran, la misma que debe dividirse en 20 direcciones IPV4 y 10 IPv6, **donde el IP de (red, Gateway y broadcast) estarán dentro del rango.**
- El proveedor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio, el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- Se requiere que el proveedor del servicio de acceso a Internet posea un mínimo de dos (02) cables de fibra óptica de salida internacional (Las salidas podrán estar ubicadas en la misma zona geográfica), asimismo los dos (02) cables de fibra óptica deberán tener una llegada al backbone internacional de forma independiente. El Postor deberá indicar en la oferta la ubicación de los dos (02) puntos de llegada internacional.
- El postor debe tener alta disponibilidad a nivel de operadores de internet TIER I internacional, para lo cual, el postor del servicio de acceso a Internet deberá contar con un mínimo de dos (02) operadores distintos TIER I internacionales como mínimo, hacia el backbone internacional de Internet. El Postor deberá indicar en la oferta los nombres de los operadores de Internet TIER I internacional.
- Cada uno de los enlaces debe tener rutas internacionales distintas e independientes, **el cual será presentado en la oferta.**
- El proveedor deberá demostrar técnicamente en su oferta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- Poseer Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).



B

- El proveedor deberá proporcionar una herramienta Web (**sólo es para el Servicio de Internet**) que permita realizar el monitoreo, supervisión del servicio brindado, así como también del ancho de banda entrante y saliente.

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso a Internet principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 320 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e Internacional, debidamente garantizado desde el CENARES hasta el **POP de Salida Internacional ubicado en territorio nacional**.
- El ancho de banda para la **conexión** de la Sede Central hacia el Internet será no menor de 320 Mbps.
- Los niveles de compresión (**Overbooking**) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

3.3.2 EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el CENARES.
- El CENARES asegura que la energía es estabilizada, pozos a tierra, así como también el espacio en el gabinete.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- El proveedor deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su oferta, en términos de tecnología y medios físicos del enlace de forma integral; asimismo esta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.
- Todos los equipos de comunicaciones instalados por el proveedor deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.
- El proveedor deberá garantizar mediante una **declaración jurada** la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al CENARES, **será presentado a la firma de contrato**.
- El proveedor entregará como mínimo 30 direcciones IP públicas estáticas de Internet, la misma que deberán ser 20 direcciones IPv4 y 10 direcciones IPv6, con la capacidad de aumentar de acuerdo a los requerimientos del CENARES, esta cantidad deberá ser considerada en la oferta, siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).
- El proveedor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca y/o modelo y/o hoja técnica **y/o datasheet y/o brochure** de los mismos, la cual puede ser entregada en su idioma original, **presentado en oferta**.



- Todos los equipos deberán estar vigentes tecnológicamente y de marca reconocida en el Mercado.
- El proveedor deberá incluir en la sede principal un (01) equipo de comunicación de las mismas características y configuración del equipo principal donde se encuentra la cabecera del enlace dedicado a Internet, esto como medida de respaldo y contingencia inmediata ante una falla de dicho equipo, lo cual minimizará el riesgo de pérdida de servicio.

3.4 GESTION DEL SERVICIO

- El proveedor deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general, **presentado a la instalación e implementación del servicio.**
- El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de (02) horas, contadas desde que el CENARES reporta el incidente al Centro de Servicio del proveedor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al CENARES.
 - a) El proveedor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
 - b) El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
 - c) El CENARES se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
 - d) Durante el período de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el CENARES determine las correcciones necesarias si fuera el caso.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta en línea que permita realizar una gestión de tráfico del enlace. La herramienta de gestión de tráfico deberá permitir como mínimo reportes de consumo de ancho de banda, caídas del enlace, consumos históricos, protocolos de comunicaciones más usados, TCP/IP, SMTP, POP3, ftp, sftp, DNS, http y https.

3.5 ATENCIÓN POR AVERÍAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el CENARES.
- El proveedor deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de



comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.

- El proveedor deberá contar con un centro de servicio instalado de tal manera que le asegure al CENARES, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- El CENARES solamente reportará las averías técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el punto único de contacto con el Proveedor, permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico **a la instalación e implementación del servicio.**
- **El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de ocho (08) horas**, contadas desde que el CENARES reporta el incidente al Centro de Servicio del proveedor y se le asigna un ticket de atención.
- El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas desde reportado el incidente a la central de soporte del proveedor.
- El CENARES podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - a. Se podrán efectuar telefónicamente
 - b. Para el caso de la medición del tiempo de solución, solo será tomada como referencia las llamadas ingresadas por vía telefónica.
 - c. El CENARES notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.



73

- El proveedor deberá entregar al CENARES, una lista **con los nombres completos (indicando DNI y el cargo) de todo el personal encargado de realizar el servicio (Personal Clave y personal Técnico autorizado a realizar labores de mantenimiento), será presentado a la suscripción de contrato.** Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios considerando el mismo perfil o igual o superior al personal clave; además, el personal técnico al momento de apersonarse a CENARES debe contar con EPP y su sistema de bioseguridad, mascarillas descartables, overol impermeable con capucha, anteojos gafas protectoras transparentes, protector facial con cabezal y Protector facial con cabezal.

3.6 INSPECCION Y PRUEBAS

- El proveedor y el personal correspondiente de CENARES, una vez terminada la instalación realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al CENARES establecer que los servicios y equipos instalados estén totalmente operativos y funcionando de acuerdo a lo solicitado.
- Como parte del desarrollo de las inspecciones y pruebas se deberá presentar:

- a. El detalle de las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta cumpla con lo requerido.
 - b. El cronograma de pruebas y la puesta en operación del servicio.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación (central y nodo Callao). Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del CENARES y deberán ser provistos por el proveedor.
 - La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a proveerlo sin cargo alguno.
 - Cualquier defecto notificado por el CENARES al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por éste sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales para su subsanación, a partir de su notificación.
 - Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del CENARES, esta levantará y entregará al proveedor el Acta de Inicio de Operaciones mediante el cual se oficializa el servicio.

3.7 ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios a ser provistos deberán estar basados en las siguientes premisas:

- La instalación se efectuará sin afectar las labores de la Institución.
- El Operador es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red del CENARES.
- Que toda información que el CENARES proporcione al proveedor, esta deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El proveedor podrá proponer la mejor alternativa posible de igual o mejores características que la oferta en los Términos de Referencia. Para lo cual deben de realizar las visitas necesarias para el levantamiento de información.
- En ningún momento el cableado deberá quedar al descubierto. Se usarán las canaletas existentes en los ambientes.
- En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto. Se precisa que se usaran el cableado horizontal existente.

- En coordinación con el Equipo de Informática del CGA, el proveedor adjudicado deberá presentar la oferta con el detalle de actividades (**plan de trabajo**) para la instalación e implementación del servicio.
- La empresa proveedora, deberá considerar la posibilidad del cambio de ubicación de alguno de nuestros locales (Sede principal o Almacenes) que deben estar interconectados producto del presente servicio. Para lo cual se deberá realizar las instalaciones de equipamiento y configuraciones de interconexión en las nuevas ubicaciones, sin que ello implique un costo adicional para el CENARES.

A la firma del Contrato, el proveedor deberá presentar la estructura de costos detallada del servicio.

3.8 RESPONSABILIDADES

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de CENARES para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.
- El pool de direcciones IP actual de la CENARES **será cambiado por el pool de IP del contratista** y la cantidad requerida debe dividirse en 20 direcciones IPV4 y 10 IPv6 como se referencia en el punto 3.3.2.



4.0 PRODUCTO(S) O RESULTADO(S) A OBTENER

Servicio de Línea Dedicada e (Interconexión desde la Sede Central con el Almacén del Callao) e Internet operativos al 99.5%.

5.0 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Nº	Descripción	Dirección
1	Sede Principal	Calle Nazca 548, Jesús María
2	Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto – Callao
3	Almacén LURIN	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1
	Sub Almacén Lurín Sede 1	
	Sub Almacén Lurín Sede 2	

6.0 PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será por tres (03) meses o hasta el inicio del nuevo servicio en proceso que se viene llevando a cabo según Adjudicación Simplificada N° 30-2023-

CENARES/MINSA, el cual deberá iniciar una vez realizada la instalación y aprobación del acta de Inicio de Operaciones.

7.0 DE INSTALACION DEL SERVICIO Y ENTREGA DE EQUIPOS

El proveedor tendrá un **plazo máximo de diez (10) días calendario**, a partir de la suscripción del contrato para la instalación e implementación integral del servicio de línea dedicada de interconexión de los tres (03) locales.

8.0 ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados.
- Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guía para abrir casos de ticket de incidencia.
- El proveedor deberá incluir un Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución oferta, incluyendo todo lo que constituye lo implementado una vez finalizando la implementación.

9.0 GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía que el postor brinde al servicio realizado entrará en vigencia a partir del inicio del servicio; y tendrá una duración mínima de un (01) mes o hasta contratar el nuevo servicio en proceso que se viene llevando a cabo según Adjudicación Simplificada N° 30-2023-CENARES/MINSA.



10.0 FORMA DEL PAGO

El pago será realizado en forma mensual, luego de haber sido entregada el informe sobre el diagnóstico de la línea dedicada y la conformidad del servicio por el Equipo de Informática.

11.0 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Equipo de Informática previa presentación de los entregables.

12.0 CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el proveedor del servicio no podrá:

- Difundir, transmitir o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por el CENARES o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias o eventos.

13.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo mínimo de **un (01) año**, el cual será contabilizado a partir de la conformidad otorgada por el Equipo de Informática del CENARES.

14.0 PENALIDAD

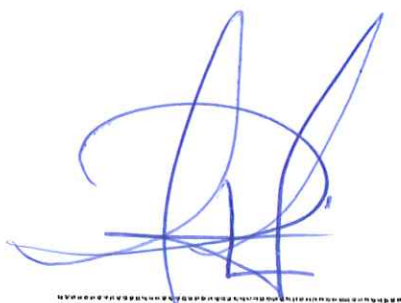
El incumplimiento de la entrega de los equipos y prestación de los servicios, estará sujeto a la aplicación de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de Reglamento.

“La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.”


ING. DEIVHY PAUL TORRES VARGAS
Director
Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD